



**ACUERDO DE CONCEJO N. ° 032-2022-MDCG**

Castillo Grande, 14 de Junio de 2022.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2022, la OPINION LEGAL N° 035-2022-ALEX/MDCG, de fecha 14 de junio de 2022 suscrito por el Asesor Legal Externo; INFORME N° 716-2022-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de junio de 2022 del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos; el INFORME N° 070-2021-UDEYPT-MDCG/J (e)- VAHG, de fecha 03 de junio de 2022 suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la citada Ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, entre otros, en materia de organización del espacio físico, acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.6.3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, modificada por la Ley N° 31357, establece, en su Título VIII, el marco genérico de la propaganda política en los procesos electorales constitucionalmente convocados;

Que, el artículo 185°, concordante con el inciso d) del artículo 186° de la Ley Orgánica de Elecciones, determinan que las autoridades municipales son competentes para regular y determinar la ubicación de la propaganda política en igualdad de condiciones para todas las organizaciones políticas;



## ACUERDO DE CONCEJO N. ° 032-2022-MDCG

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181° de la Ley Orgánica de Elecciones, la propaganda electoral debe llevarse a cabo dentro de los límites que señalan las leyes;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 0922-2021-JNE, publicada el viernes 26 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral.

Que, mediante INFORME N° 070-2021-UDEYPT-MDCG/J (e)- VAHIG, de fecha 03 de junio de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula las autorizaciones para la ubicación de anuncios publicitarios sobre la propaganda electoral y su posterior retiro, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 716-2022-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de junio de 2022 del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos solicita opinión legal para la aprobación por el Concejo Municipal del Reglamento que regula las autorizaciones para la ubicación de anuncios publicitarios sobre la propaganda electoral y su posterior retiro.

Que, mediante CARTA N° 095-2022-PET-A/MDCG, de fecha 06 de junio de 2022, se remite el INFORME N° 716-2022-GDEGAYP-MDCG/G (Expediente de Alcaldía N° 748-2022) al Asesor Legal Externo a fin de que emita opinión legal.

Que, es necesario reglamentar la ubicación de la propaganda electoral, con la finalidad de preservar el ornato, el medio ambiente, y la propiedad pública y privada durante el periodo electoral;

Que, según Opinión Legal N° 035-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, recibido con fecha 14 de junio de 2022, el Asesor Legal Externo, concluye que considera procedente aprobar la Ordenanza Municipal que autoriza y regula la instalación de Propaganda Electoral u su posterior retiro culminado el proceso electoral en el Distrito de Castillo Grande, la cual consta de tres (III) capítulos, trece (13) artículos, cinco (05) disposiciones transitorias y finales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente, por unanimidad, aprueban la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de la Propaganda Electoral en el Distrito de Castillo Grande;



**ACUERDO DE CONCEJO N. ° 032-2022-MDCG**

Que, estando a las consideraciones expuestas, así como a la Opinión Legal N° 035-2022-ALEX/MDCG recibido con fecha 14 de junio del 2022 en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la unidad correspondiente la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza aprobada en el artículo precedente en el diario de mayor circulación de la región y a la Oficina de imagen institucional su correspondiente difusión masiva en la página web de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (<http://www.municastillogrande.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

X Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE